

**ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 054
DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y JOSÉ PROCOPIO VÁSQUEZ BAQUERO**

CONTRATO No.: SGR-158-CT N° 054 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: JOSÉ PROCOPIO VASQUEZ BAQUERO

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS AVÍCOLAS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE DIRECTOR DE OPERACIONES DEL PROYECTO COMPOSTAJE INTELIGENTE DE LA EMPRESA GRANJA AVÍCOLA HUEVOS DEL CAMPO SAS CONVENIO No 01 EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO MOVING FOR INNOVATION

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M//CTE (\$5.500.000,00).

PLAZO: CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2025

FECHA DE TERMINACION: 14 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE JULIO DE 2025

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, , en calidad de supervisora **LAURA FERNANDA ASCENCIO TOVAR**, identificado (a) con C.C. N° 1049618744 de Tunja , en calidad de contratista **JOSÉ PROCOPIO VASQUEZ BAQUERO**, identificado (a) con C.C. N° 9520659 de Sogamoso- Boyacá, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-158-CT N° 054 2025**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-158-CT N° 054 2025**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 5.500.000,00.

PRIMER PAGO: \$ 1.100.000

SEGUNDO PAGO: \$ 1.100.000

TERCER PAGO: \$ 1.100.0000

CUARTO PAGO: \$1.100.000

QUINTO PAGO: VALOR A PAGAR: \$ 1.100.0000

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR POR LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

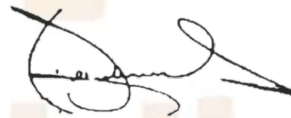
NOTA 1: DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.**

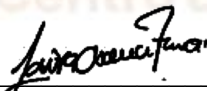
La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes julio de 2025.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
JOSÉ PROCOPIO VÁSQUEZ BAQUERO
C.C N° 9520659 de Sogamoso- Boyacá



LAURA FERNANDA ASCENCIO TOVAR
C.C.N° 1049618744 de Tunja
Supervisora.